

- b) **Plazos:** El contratista deberá iniciar los trabajos de reparación a más tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Municipalidad donde se compromete y obliga a terminar dicha reparación en un plazo de 45 días.



CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Nivelacion y conformacion de Calle con Patrol	Horas	250	2200	L 550,000.00
TOTAL DE PROYECTO					L 550,000.00

CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DE LEMPIRAS EXACTOS)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en según avance de obra y/o capacidad económica de la Municipalidad.

CLAUSULA VI ANTICIPO: La municipalidad no le proporcionara al contratista ninguna cantidad de porcentajes en finanzas ya que se pagara cuando hallan fondos disponibles.

CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 01- La orden de inicio.
- 02- Cotizaciones
- 03- Copia de la Identidad del Contratista.
- 04- Copia de Solvencia Municipal vigente
- 05- Pagos a cuenta a la **SAR**
- 06- otros que este a juicio de la Municipalidad a requerir

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más Anexos privaran lo previsto en el anexo específicamente relativo en el caso en cuestión.

1) **CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1.1 El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a) La retención del impuesto sobre la renta (12.5) se exigirá pago a la fuente por parte del contratista y que presente una constancia que el pago lo hace a las oficinas de la **SAR**. Establecida en el literal a y b del numeral anterior deberá ser presentada por el contratista en un plazo no mayor de diez días hábiles después de haber suscrito el correspondiente contrato

CLAUSULA X FUERZA MAYOR: Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.